



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



Resolución Gerencial N° 001-2021-MDP/GM

Pichari, 05 de enero del 2021

VISTOS:

El Informe N°001-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 05 de enero del 2021, remitido por el Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca - Director de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 001-2021-MDP/ULP-AEH de fecha 05 de enero del 2021 emitido por el C.P.C. Alejandro Escobar Huachaca – Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio sobre reconfiguración del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 5-2020-MDP/CS-1 que tiene por objeto de convocatoria para la Contratación de Ejecución de Obra para el Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38755 DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 322-2020-MDP/GM se resuelve CONFORMAR, el Comité de Selección encargado de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección Licitación Pública, que tiene por objeto de convocatoria para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 38755 DEL CENTRO POBLADO NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", conformado por:

TITULARES:

- Presidente : **Ing. Yván Arturo Laura Vargas**
Gerente de Infraestructura
- Primer Miembro : **Ing. Wilber Lapa Berrocal**
Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
- Segundo Miembro : **C.P.C. Alejandro Escobar Huachaca**
Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio

SUPLENTES:

- Presidente : **Ing. Christian F. Carpio Anaya**
Jefe (e) de la División de Obras Públicas
- Primer Miembro : **Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo**
Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos
- Segundo Miembro : **Bach. Yacner Y. Acha Minaya**
Especialista (e) en Adquisiciones y Contrataciones

Que, mediante Informe N° 001-2021-MDP/ULP-AEH de fecha 05 de enero de 2021 emitido por el C.P.C. Alejandro Escobar Huachaca – Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita la reconfiguración de los miembros del Comité de Selección reconocidos mediante Resolución Gerencial N° 322-2020-MDP/GM, motivado por el cese de los servidores en los cargos según corresponda y la designación de los nuevos responsables, de conformidad al Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N°001-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 05 de enero de 2021, el Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca - Director de la Oficina de Administración y Finanzas, remite la propuesta de reconfiguración de los miembros de Comité de Selección para llevar a cabo Procedimiento de Selección Licitación Pública N°5-2020-MDP/CS-1, que tiene por objeto de convocatoria la Contratación de Ejecución de Obra para el Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38755 DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para ser reconocido y/o formalizado mediante acto resolutorio;

Que, el Artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que (...) 44.8. Los integrantes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con la Ley N° 30225, su reglamento y modificatorias, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 110-2020-A-MDP/ y Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Selección encargado de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección Licitación Pública N°5-2020-MDP/CS-1, que tiene por objeto de convocatoria la Contratación de Ejecución de Obra para el Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38755 DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

- Presidente : **ING. WILBER LAPA BERROCAL**
Gerente de Infraestructura
- Primer Miembro : **ING. YVAN ARTURO LAURA VARGAS**
Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
- Segundo Miembro : **C.P.C. ALEJANDRO ESCOBAR HUACHACA**
Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio

SUPLENTE:

- Presidente : **ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO**
Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos
- Primer Miembro : **LIC. EDEN MAO MARTINEZ ALCA**
Director de la Oficina de Administración y Finanzas
- Segundo Miembro : **C.P.C. NILO QUISPE CCAICURI**
Jefe de la Unidad de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas, verifique el cumplimiento de la presente Resolución adoptando las acciones administrativas que corresponda, y a los miembros integrantes designados realizar el ejercicio de la función pública conferida en estricta observancia de la normativa vigente, así como, de los intereses de la Entidad, correspondiéndoles, entre otros, elaborar las bases de los procesos de selección con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; estableciendo requisitos y condiciones que posibiliten la participación de mayor número de postores, en concordancia, con los requerimientos técnicos exigidos por el área usuaria; evaluando y calificando las propuestas de los postores de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso de selección, a fin de garantizar la adecuada gestión pública, cuyo resultado permitirá efectuar contrataciones eficientes en beneficio de la Entidad, además, contratar con personas naturales o jurídicas que no se encuentren impedidas para contratar con el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a los miembros integrantes del Comité de Selección designados previamente, para que en ejercicio de sus funciones requieran la presencia de personal especialista de las diferentes áreas de esta Entidad de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; asimismo, se insta a las diferentes áreas que deberán prestar apoyo técnico en caso sean requeridas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, en caso de que algún miembro del comité sea cesado en el cargo será reemplazado automáticamente por el que asume el cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Pichari y a los integrantes del Comité de Selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL